

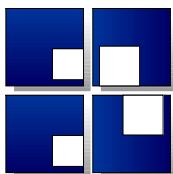
Bogotá, D. C., 27 de abril de 2020

COMUNICADO OFICIAL A LOS CURADORES URBANOS DE COLOMBIA Y A LA OPINIÓN PÚBLICA EN GENERAL

En atención a lo dispuesto por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 593 del 24 de abril de 2020, en especial lo señalado en el numeral 29 del artículo 3, que incluye la prestación de los servicios relacionados con la expedición de licencias urbanísticas, dentro de las actividades que con excepción se podrán desarrollar durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio; la Junta Directiva del Colegio Nacional de Curadores, hace las siguientes recomendaciones a los Curadores Urbanos:

1. Adoptar las medidas o protocolos de bioseguridad necesarios para su curaduría, que permitan proteger a los trabajadores y usuarios de su despacho, atendiendo la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Cumplir con lo dispuesto en el párrafo del artículo 2 de la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, que señala: *“Para la aplicación de los protocolos de bioseguridad cada sector, empresa o entidad deberán realizar, con el apoyo de sus administradoras de riesgos laborales, las adaptaciones correspondientes a su actividad, definiendo las diferentes estrategias que garanticen un distanciamiento social y adecuados procesos de higiene y protección en el trabajo.”*
3. Remitir copia del protocolo de bioseguridad que adopte para su curaduría, a la Administración Municipal o Distrital, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 en concordancia con el artículo 2 del Decreto 539 de 2020, la secretaría municipal o distrital correspondiente, vigile el cumplimiento del mismo.
4. Igualmente remitir copia del protocolo de bioseguridad que adopte para su curaduría, al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y a la Superintendencia de Notariado y Registro.

Mantendremos comunicación con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a fin de que se continúen adoptando medidas claras y expresas para el



COLEGIO NACIONAL DE CURADORES URBANOS

licenciamiento urbanístico; e insistiremos en la adopción de medidas que garanticen la sostenibilidad económica de las curadurías a nivel nacional y en el análisis de estrategias para la virtualización de los trámites a cargo de los curadores urbanos.

Cordialmente

FARID NUMA HERNANDEZ
Presidente